



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El uso de plásticos de un solo uso representa una amenaza significativa tanto para el medio ambiente como para la salud humana. En Argentina, la problemática de los residuos plásticos ha alcanzado niveles alarmantes, lo que exige la implementación de medidas urgentes y efectivas para mitigar sus efectos negativos. Según estudios, Argentina genera aproximadamente 1,5 millones de toneladas de residuos plásticos al año. Gran parte de estos residuos termina en el aire, vertederos, ríos y océano, afectando gravemente a la fauna y flora.

Los plásticos de un solo uso se fragmentan en microplásticos, partículas menores a 5 milímetros, que contaminan el aire, el agua y el suelo. Estudios han demostrado que los microplásticos están presentes en el 85% de los cuerpos de agua dulce en Argentina.

El Impacto en la Salud de los microplásticos puede ingresar al cuerpo humano a través del agua y los alimentos. Se ha encontrado que una persona puede ingerir hasta 5 gramos de microplásticos por semana, el equivalente al peso de una tarjeta de crédito. La presencia de este material en el organismo puede causar inflamación en los tejidos y afectar la funcionalidad de los órganos. Además, los aditivos químicos presentes en los plásticos, como ftalatos y bisfenol A (BPA), están asociados con trastornos hormonales, problemas reproductivos y cáncer.

Los aditivos tóxicos en los plásticos son sustancias químicas añadidas durante la fabricación para mejorar ciertas propiedades del material, como su flexibilidad, durabilidad o resistencia al fuego. Sin embargo, estos aditivos pueden tener efectos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. Los principales componentes tóxicos que se pueden encontrar en los elementos de plástico son:

- **Ftalatos:** Se utilizan para aumentar la flexibilidad de plásticos como el PVC, y están asociados con alteraciones hormonales, problemas reproductivos y desarrollo anormal en niños.
- **Bisfenol A (BPA):** Se emplea en la fabricación de plásticos policarbonatos y resinas epoxi. Puede interferir con el sistema endocrino, causando problemas hormonales y aumentando el riesgo de cáncer.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- **Retardantes de Llama:** Se añaden para reducir la inflamabilidad de los plásticos. Algunos retardantes, como los éteres de difenilo polibromados (PBDE), pueden afectar el desarrollo neurológico y la función tiroidea.
- **Productos Químicos Perfluorados (PFCs):** Se utilizan para hacer los plásticos resistentes al agua y al aceite y pueden causar daños hepáticos, afectar el sistema inmunológico y están relacionados con ciertos tipos de cáncer.

La presencia de aditivos tóxicos en los plásticos representa un desafío significativo para la salud pública y el medio ambiente. Es crucial avanzar hacia alternativas no tóxicas y mejorar la regulación y supervisión de estos químicos para minimizar sus riesgos. Los restos de partículas de estos tóxicos migran y se liberan en el medio ambiente o en los alimentos y bebidas con los que entran en contacto, exponiendo a los seres humanos y a la fauna a sus efectos tóxicos. Asimismo, algunos de estos químicos pueden acumularse en los organismos vivos, aumentando su concentración a lo largo de la cadena alimentaria.

Los efectos a largo plazo incluso en pequeñas cantidades, la exposición continua a estos aditivos puede resultar en cáncer, daños al sistema inmunológico y reproductivo, y afectaciones al desarrollo intelectual.

Es fundamental destacar que, tanto a nivel nacional como provincial, existen normativas vigentes que respaldan el presente proyecto, enfatizando la importancia de la sostenibilidad ambiental y la salud, por citar algunos ejemplos:

- Constitución Nacional en su artículo N°41.
- Constitución Provincial artículo N° 84 y 85
- Ley Nacional 25916: Gestión de residuos domiciliarios.
- Ley Nacional 25612: Gestión integral de residuos industriales.
- Ley Nacional 25675: Presupuestos mínimos para gestión sustentable.
- Ley Provincial 4417: Programa provincial de reducción y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable.
- Ley Provincial 5491: Gestión integral de residuos sólidos urbanos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Ley Provincial 5004: Establece lineamientos, normas y procedimientos generales para la clasificación en origen de residuos sólidos urbanos que sean generados por organismos estatales y empresas del Estado.

Ante todo lo expuesto, se propone que se comiencen a tomar medidas que aporten a la mitigación de la contaminación ambiental y de salud. Se deben realizar pequeñas acciones que puedan a futuro ser significativas, trabajando desde el ejemplo. Por eso, proponemos prohibir el uso de elementos descartables de material de plástico como vasos, botellas, sorbetes, bandejas y revolvedores/agitadores de café en cada sesión ordinaria, extraordinaria, comisiones, reuniones y todo tipo de evento que se realice en la Legislatura de Río Negro.

La prohibición del uso de plásticos de un solo uso en la Legislatura de Río Negro no solo contribuirá a la reducción de la contaminación ambiental, sino que también servirá como un ejemplo positivo para la sociedad. Al adoptar prácticas sostenibles, los legisladores pueden promover un cambio cultural hacia un consumo más responsable y consciente, protegiendo así la salud pública y el medio ambiente.

Por ello:

Autoría: Roberta Scavo y Fernando Frugoni



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Prohibir la utilización de elementos de plásticos de un solo uso en: sesiones legislativas, comisiones, reuniones y eventos que se llevan a cabo en el ámbito legislativo y ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- A los fines de esta ley, se entenderá por:

- Plástico de un solo uso: Productos fabricados total o parcialmente con plástico que no están concebidos, diseñados o puestos en el mercado para realizar múltiples viajes o rotaciones dentro de su ciclo de vida mediante su retorno al fabricante para ser rellenos o reutilizados para el mismo fin para el que fueron concebidos.
- Microplásticos: Pequeñas partículas de plástico de menos de 5 milímetros que resultan de la degradación de productos plásticos más grandes.

Artículo 3°.- Se invita a los diversos organismos gubernamentales y a los Municipios de la provincia a adherirse a la presente Ley.

Artículo 4°.- De forma.